Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca cinco (5) de agosto de 2020

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO la siguiente inconsistencia:

1. Alléguese actualizado el certificado especial expedido por el registrador de instrumentos públicos del inmueble objeto del proceso, con una vigencia no mayor a tres meses.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán – Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de JAIR MARTINEZ MONTILLA contra LAURENCIO SANCHEZ MORENO y JOSE MARIA SANCHEZ QUEVEDO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería a la Dra. LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL, para que represente a la parte demandante en virtud a los poderes conferidos respecto a las obligaciones contenidas en el mismo.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **06 de agosto de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 23** de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria